

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta.

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936.

Año XXVIII N.º 1629

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 25 de 1935.

Expediente N.º 1582—Letra P/935.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese al señor Alberto Novillo, Sub-Comisario de Policía de «Tolombón» (Departamento de Cafayate), en reemplazo de Don Abraham Toledo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.

Expediente N.º 1548—Letra M/935.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital:

Por garage y lavado del automóvil Pontiac 1934, durante el presente mes \$ 25.—

Por cambiar cintas de frenos \$ 30.—

Cintas de freno y remaches \$ 23,80

Limpieza del carburador y ajuste de la carrocería \$ 8.—

Por lustrar el coche \$ 10.—

\$ 96.80

Por cambiar aceite motor calocando  
 2 galones de Mobiloil A- \$ 9,80  
 3 Litros de aceite para  
 lavar motor \$ 1,80  
\$ 11,60

Desarmar los cuatro frenos, lim-  
 piarlos, lubricarlos y regularlos  
 \$ 16.—

Por engrase general del  
 coche \$ 2.—  
 1 Resorte » 0,60  
 1 Cono 909502 » 4,50  
 1/4 Litro líquido para sus-  
 pensión \$ 0,50  
\$ 23,60

Total \$ 132.—

Atento a que la referida factura  
 es con cargo al automóvil «Pontiac»  
 de la Gobernación, y con arreglo  
 a la imputación del gasto dada por  
 Contaduría General, en su informe  
 de fecha 22 de Julio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de  
 la cantidad de Ciento Treinta y Dos  
 Pesos Moneda Legal (\$ 132.—),  
 que se liquidará y abonará a favor  
 de los señores Francisco Moschetti  
 & Cía., de esta Capital, en cancela-  
 ción de la factura que por el con-  
 cepto precedentemente expresado  
 corre agregada a este Expediente  
 N° 1548 —Letra M/935;—é impu-  
 tase el gasto al Inciso 3—Item 2—  
 Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publi-  
 quese, insértese en el Registro Ofi-  
 cial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA  
 Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.

Expediente N° 1542—Letra D/935.

Vista la factura presentada al  
 cobro;—y atento al informe de  
 Contaduría General, de fecha 20  
 de Julio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de  
 la cantidad de Ciento Veinticinco  
 Pesos Moneda Legal (\$ 125.—),  
 que se liquidará en la siguiente  
 forma:

a). Orden de Pago a favor de  
 Don Domingo D' Uva (hijo), por la  
 suma de Treinta y Cinco Pesos  
 Moneda Legal (\$ 35.—), en cancela-  
 ción del saldo que tiene a cobrar  
 sobre el importe precitado de la  
 factura de fs. 1, agregada a este  
 expediente N° 1542 - Letra D/935,  
 por concepto de los gastos habidos  
 por trabajos detallados en la misma  
 con motivo de la iluminación del  
 frente de la Casa de Gobierno, el  
 día 9 de Julio en curso, en ocasión  
 de conmemorarse el 119º. aniversa-  
 rio de la Independencia Nacional;

b). Orden de Pago por el saldo,  
 ó sea por la suma de Noventa Pe-  
 sos Moneda Legal (\$ 90.—), que  
 se extenderá a favor de la Tesore-  
 ría General de la Provincia, para  
 cancelar el recibo provisorio que  
 por igual suma obra en ésta depen-  
 dencia por concepto de anticipo al  
 recurrente para el pago del perso-  
 nal obrero que ocupó en los traba-  
 jos precedentemente determinados.

Art. 2º.—El gasto autorizado por  
 el Art. 1º., se imputará al Inciso  
 24—Item 4—Partida 1 del Presu-  
 puesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS. —

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.

Expediente N° 1598—Letra M/935.

Visto lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal de Orán;—y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase feriado en todo el Departamento de Orán, el día 31 de Agosto del corriente año, en homenaje al Patrono de Orán, San Ramón Nonato, cuyas solemnes festividades se celebran en dicha fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS. —

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.

Expediente N° 1173—Letra P/935.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo factura presentada al cobro por el señor Benjamín Povoli, agente en Salta de la Fábrica «Ford», por concepto de provisión a dicha repartición de:

Vale N° 407.

5 Cubiertas 16 x 600 reforzadas. marca Michelin \$ M/N	645,00
5 Cámaras igual medidas	43,00
5 Ruedas para la mismas	50,00
	<u>738,00</u>
Descuento del 20 % más	
2 %	159,40
	<u>578,60</u>
2 Latas aceite AF.	11,00
	<u>589,60</u>

Y, CONSIDERANDO:

Que la referida provisión fué efectuada para equipar el automóvil oficial cedido por el Ministerio de Hacienda, para el servicio de la Repartición Policial, y con motivo de la visita realizada a los Valles Calchaquíes por el Ministro de Gobierno, en cumplimiento de la misión que le confiera el Poder Ejecutivo de estudiar las condiciones económicas de ésa vasta zona de la Provincia.

Por Consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a don Benjamín Povoli, representante en ésta Capital de la Casa «Ford», la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 589,60) m/l., en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fojas 2 de este Expediente N° 1173—Letra P/935, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º.—El nombrado beneficiario, don Benjamín Povoli, deberá dar cumplimiento a la reposición

del sellado que corresponda y determina el Artículo 38 de la Ley N° 1.072 (de Sellos).

Art. 3°.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.—

Expediente N° 1601—Letra P/935.—  
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido imprescindible reforzar el personal de Policía de la Comisaría de «La Silleta», por cuánto la dotación ordinaria de que dispone es absolutamente insuficiente para atender las necesidades del servicio respectivo.—

Por consiguiente;—en mérito de los fundamentos que informan la antedicha solicitud;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°—Créase con carácter de supernumeraria y hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, Una (1) Plaza de Agente de Policía de Campaña de Primera Categoría, para el servicio de la Comisaría de La Silleta (Departamento

de Rosario de Lerma), y con anterioridad al día 1° de Julio del presente año, fijándosele la remuneración mensual de Ochenta Pesos moneda legal (\$ 80.—).—

Art. 2°—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.—

Expediente N° 1528—Letra P/935.—  
Vista la factura elevada por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Liquidese la cantidad de Ciento Veintiocho Pesos con Noventa y dos Centavos Moneda Legal (\$ 128,92), a favor de la Librería e Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto de provisión de los materiales de imprenta que la misma detalla, ha sido hecha a la Imprenta Oficial de la Provincia, con arreglo a la documentación comprobatoria que autoriza Jefatura de Policía y se agrega a dicha factura en este expediente N° 1528—Letra P/935;—é imputese el gasto con carácter provisorio al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente,

hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.—

Expediente N° 1470 Letra D/935.—

Visto lo solicitado por el Sr. Director del Departamento Provincial del Trabajo;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Julio en curso;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que es notoria la exigüidad de la partida que asigna el presupuesto vigente para viáticos y movilidad de la Inspección del Departamento Provincial del Trabajo, lo que origina que esta Repartición no pueda cumplir con las obligaciones que le impone la Ley de su creación, en cuanto a fiscalización y control—

Que el Poder Ejecutivo estima improrrogable una amplia inspección en las principales obras públicas que actualmente se construyen en el territorio de la Provincia.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Líquidese en carácter extraordinario la cantidad de Quientos Pesos Moneda Legal (\$ 500—) al Departamento Provincial del Trabajo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y al sólo objeto de que pueda

costear los gastos de traslado, movilidad, viáticos del personal de Inspectores, a los fines precedentemente señalados, é independientemente y sin perjuicio de la partida mensual de Ochenta pesos que para tal fin le asigna el Presupuesto vigente, en mérito a la notoria exigüidad de ésta última.—

Art. 2º—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de esta partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotados.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 25 de 1935.—

Expediente N° 1454 - Letra L/935.—

Vista la factura que corre en este expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Veintiseis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 26,65), que se liquidará y abonará a favor de los señores Muñoz, Fernandez y Cia., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1454—Letra L/935, por concepto de la provisión de un par de botines y un par de polainas a Don Leandro Juarez, chauffeur de la Gobernación;—é impútese el gasto al Inciso 24—Item 3—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provi-

sorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su re-fuerzo solicitado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1935.—

Expediente N° 1619—Letra P/935.—

Vista la siguiente propuesta de Jefatura de Policía:—

«En vista de las numerosas comisiones policiales que debe llevar á cabo el Comisario de Policía de Tabacal—Orán—en su carácter de Inspector de las zonas que comprenden los Departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia é Iruya, las que por su naturaleza exigen, en la mayoría de los casos, que dicho funcionario tenga que ausentarse del asiento de su localidad á puntos muy distantes, para lo cual debe utilizar medios de movilidad muy costosos que esta Policía debe sufragarlos con el consiguiente recargo para los escasos recursos que se cuenta para este objeto; esta Jefatura considera conveniente proporcionar a dicho funcionario de un vehículo para el servicio de su dependencia, con cuyo temperamento estimo que ha de allanarse las dificultades observadas, al mismo tiempo que obtener una gran disminución en los gastos realizados por ese concepto.

«De más estaría entrar en consideraciones acerca de las conveniencias que dicho servicio significaría para el buen desenvolvimiento de las tareas policiales que al funcionario aludido le toque efectuar, y es por ello que solicito del señor Ministro quiera prestarle resolución favorable a la gestión aludida, por atender que ello reportará grandes beneficios, tanto para la función policial, como para los intereses de la Provincia.—

«Siguiendo esta petición, acompañe para su estudio los presupuestos para

provisión de un automóvil presentados por las firmas locales Benjamín Povoli y Cía. y Francisco Moschetti y Cía., dejando a criterio del señor Ministro su adjudicación.—

Atento al detalle de las siguientes propuestas presentadas:—

a) Francisco Moschetti y Cía.—

Presupuesto

Un automóvil nuevo marca Chevrolet último modelo 1935, sedán 4 puertas, serie Standard, equipado con 5 ruedas de alambre completas, paragolpes, filtros de nafta, aceite y aire motor de 74 HP, ventilación Fisher sin corriente de aire, amortiguadores hidráulicos en los 4 elásticos faros, faritos y farol trasero, limpia parabrisa espejo, plafonier, y demás accesorios y herramientas de fábrica. — Precio puesto en Salta. \$ 4750.00

Bonificación especial  
única 10% sobre \$ 4400.—  
precio s/w. Bs. Aires, por  
pago al contado

440.00

NETO—\$ 4310.00

Un automóvil nuevo marca Chevrolet último modelo 1935, Sedán 4 puertas, Master de Lujo, equipado con 5 ruedas completas, suspensión delantera independiente, paragolpes, filtros de nafta, aceite, y aire, motor de 80 HP. contrabalanceado, cambios sincronizador, carrocería toda de acero con techo del nuevo tipo «Torre Acorazada» ventilación Fisher sin corriente de aire, dinamo con ventilador, faros, faritos, y farol trasero, limpia parabrisa, espejo, compartimento tablero con cerradura, plafonier, cenicero y demás accesorios y herramientas de fábrica.—

Precio puesto en Salta. \$ 5620.00  
Bonificación especial única 10% sobre \$ 5245.—  
Precio s/w. Bs. Aires por pago al contado.—

\$ 524.50

NETO—\$ 5095.50

**b) Benjamín Povoli;—**

1 Automóvil nuevo marca Ford modelo Faeton de V—8 cilindros, con quinta rueda armada, candado de seguridad, paragolpes delanteros y traseros portaequipaje trasero colocado y equipo completo de herramientas, todo puesto en Salta Entrega Inmediata en la Fecha. . . . \$ 4.650.—  
Son Cuatro mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/N de C/L.

1 Automóvil nuevo marca Ford, modelo Cerrado de 4 puertas con quinta rueda armada, candado de seguridad, y equipo completo de herramientas, todo completo y puesto en Salta. . . . \$ 4.800.—

**Listo Para Entrega Inmediata en la Fecha**

Son Cuatro mil Ochocientos Pesos, M/N de C/L.—

**CONSIDERANDO**

Que el Poder Ejecutivo estima suficientemente atendible el pedido formulado por Jefatura de Policía, en razón de que el Comisario Inspector de Policía, Don Navor J. Frias, ejerce jurisdicción en las extensas zonas comprendidas en los Departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia é Iruya, con las consiguientes obligaciones de movilidad y traslado a puntos muy distantes del asiento ordinario de sus funciones.—

Que en mérito de la urgencia con que se requirió la provisión solicitada, el Poder Ejecutivo autorizó a Jefatura de Policía a ejercitar la facultad que acuerda el Art. 83, inc. b) de la Ley de Contabilidad.—

Que en uso de la atribución ó derecho que le confiere el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo estima como más conveniente la propuesta presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía. para la provisión del automóvil Chevrolet especificado en el 2º apartado de dicha propuesta, con un precio neto de Cinco mil noventa y cinco pesos con 50/100 moneda legal (\$ 5.095,50).—

Por estos Fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase con destino al servicio oficial del Ministerio de Gobierno la siguiente propuesta de los señores Francisco Moschetti y Cía. de esta Capital, autorizándose la adquisición de los mismos, del siguiente automóvil:—

1 Automóvil nuevo marca Chevrolet último modelo 1955, Sedán 4 puertas, Master de Lujo, equipado con 5 ruedas completas, suspensión delantera independiente, paragolpes, filtros de nafta, aceite y aire, motor de 80 HP. contrabalanceado, cambios sincronizados, carrocería toda de acero con techo del nuevo tipo «Torre Acorazada», ventilación Fisher sin corriente de aire, dínamo con ventilador, faros, faritos y farol trasero, limpia parabrisa, espejo, compartimiento tablero con cerradura, plafonier cenicero y demás accesorios y herramientas de fábrica.—

Precio puesto en Salta.— 5620.00

Bonificación especial única 10% sobre \$ 5245.—precio s/w. Bs. Aires por pago al contado.— \$ 524.50

**NETO 5095,50**

Art. 2º.— Liquidese a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía. de esta Capital la cantidad de Cinco Mil Noventa y Cinco Pesos con 50/100 M/L. (\$ 5 095,50), en cancelación del costo neto del automóvil oficial adquirido con destino al servicio exclusivo del Ministerio de Gobierno, y recibido a entera conformidad.—

Art. 3º. Transfiérese a la Jefatura de Policía el antiguo automóvil marca Chevrolet que prestó servicios en el Ministerio de Gobierno, a fin de que lo destine al servicio oficial de las dependencias de la repartición policial que hubieren menester del mismo, y disponga se facilite cualquier automóvil del tipo conveniente, de entre los que mantiene en uso, al Co-

misario Inspector de Policía de Tabacal, Don Navor J. Frías, para que pueda cumplir permanentemente las funciones de inspección, contralor y fiscalización de las dependencias policiales sitas en los Departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia é Iruya.

La Jefatura de Policía hará conocer motivadamente de Contaduría General, la distribución de automóviles oficiales dispuesta precedentemente, para su inscripción en la contabilidad patrimonial de la Provincia, y a los efectos de las responsabilidades con-  
siguientes en cuanto al uso y conservación del automóvil oficial destinado al servicio de la Policía de Campaña.

Art. 4º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Mi-

nistros se imputará provisoriamente al Inciso 24 Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura oportunamente, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 23 de 1935.—

Expediente N° 1567—Letra D/535.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta:—

**ACTA NÚMERO 27**

En Salta a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo Arias, Vocales de la comisión de Pavimentación, y bajo la presidencia del Presidente Interino del mismo, Sr. Napoleón Martearena, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los siguientes pagos:

a) Gastos Administrativos—Sueldos por Junio.—

Al personal técnico y administrativo s/planilla—Orden de pago N° 878..	\$ 557,50
Factura Sucesión Miguel Pascual de fecha 1º del corriente por 1000 circulares impresas a dos lados de acuerdo a orden N° 60—T7—Orden de pago N° 924	\$ 18.—
Factura de la Librería «San Martín» de fecha 27 de Junio ppdo. por 7200 boletos impresos de ambos lados de acuerdo a licitación aprobada en Acta N° 22—Orden de pago N° 923..	\$ 496.—

b) Pavimentación.—

Asignación por Junio ppdo. al Técnico Ricardo Llimós (hijo) Orden de pago N° 885..	\$ 167.—
Jornales del personal de medición de calles por Junio s/planilla—Orden de pago N° 884..	\$ 204.—

2º.—Pavimento de Granitullo—Licitación Certificado N° 5 B.—

Apruébase la liquidación del rubro y autorizase su pago a favor de la firma Maury, Hagelstrom, Hreljac, Orella y Cía. de acuerdo a la siguiente planilla elevada por Contaduría:

Importe certificado		\$ 28.169,46
El 85% en títulos	25.900.—	
El 15% en efectivo	4.269,46	» 28.169,46
<hr/>		
El 10% de retención al Banco Provincial—Depósito de Garantía.—		
1 título de 1000	1.000.—	
2 » » 500	1.000.—	
8 » » 100	800.—	
efectivo	16,94	\$ 2.816,94
<hr/>		
A los Contratistas		
10 títulos de 1000	10.000.—	
12 » » 500	6.000.—	
51 » » 100	5.100.—	
efectivo	4.852,52	\$ 25.352,52
		<hr/>
		\$ 28.169,46.

### 3º.—Maury, Hagelstrom, Hreljac, Orella y Cia.—Trabajos suplementarios.—

Apruébase la factura de la firma del rubro por un importe de \$ 2368,32 m/l. correspondientes a trabajos suplementarios consistentes en movimiento de tierras, desmontes, destronques y transportes de árboles y arreglo del empedrado en los puntos de enlace con el nuevo pavimento en las siguientes cuadras:

20 de Febrero entre J. M. Leguizamón y Rivadavia

» » » » Rivadavia y Entre Ríos  
 » « » desde el portón del F.C. a J. M. Leguizamón  
 y autorizase su pago a favor de la referida firma.—

### 4º.—Pavimento de hormigón armado—Liquidación certificados N° 12, 13 y 14 A.—

Apruébase la liquidación del rubro presentada por Contaduría y autorizase su pago a favor de la firma Cremona y Binda de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado 12 A		\$ 12.032,68
» 13 A		» 11.531,14
» 14 A		» 23.687,40
		<hr/>
		\$ 47.251,22
El 85% en títulos	40.200.—	
El 15% en efectivo	7.051,22	\$ 47.251,22
El 10% retención		<hr/>
		\$ 4.725,11

### —Al Banco Provincial—Depósito de Garantía

2 títulos de 1000	2.000.—	
3 » » 500	1.500.—	
12 » » 100	1.200.—	
efectivo	25,11	\$ 4.725,11
<hr/>		
A los Contratistas		
16 títulos de 1000	16.000.—	
21 » » 500	10.500.—	
90 » » 100	9.000.—	
efectivo	26,11	
Saldo a pagar	7.000.—	\$ 42.526,11
		<hr/>
		\$ 47.251,22

**5°.—Cremona y Binda—Trabajos suplementarios.—**

Apruébase las facturas de fecha 27 de Junio ppdo. de la firma del rubro por \$ 316,04; 291,33 y 414,21 m/l. imputando un total de \$ 1011,58 m/l. por trabajos suplementarios de movimiento de tierra y traslación de cordones efectuados en las calles Dean Funes de Boulevard Belgrano a España y autorizase su pago a favor de la referida firma.—

**6°.—Enrique Biornbak—Sobresueldo por Junio.—**

Al personal del título sobresueldo acordado en acta N° 26 punto 6°.—Orden de pago N° 886. . . . . \$ 100.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.— Firmado: Napoleón Martarena. —Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Juan E. Cornejo Arias.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta Número 27 de fecha Julio 2 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Comisión de Pavimentación de Salta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1935.--

Expediente N° 1519—Letra P/935.--

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del P.E. una planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores a los automóviles oficiales al servicio de la Gobernación, de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda y de otros al servicio de dependencias de los Ministerios, ya sean en carácter permanente ó circunstancialmente, desde el día 2 al 29 inclusive del mes de Junio del año en curso, haciendo un total de Un mil trescientos veinte litros (1.320 lts.), a cuyo efecto acompaña ciento treinta y dos vales inutilizados que corresponden a la provisión detallada cuyo importe por litro es de veinte centavos y medio.—atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Julio en curso, ratificado por el del 24 del mismo mes, y a lo manifestado

en su mérito por Jefatura de Policía en comunicación de fecha 19 del corriente; - no obstante las observaciones de Contaduría General, por considerarlas justificadas en la última información de Jefatura de Policía; - y en uso de la facultad que al P.E. acuerda el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Setenta Pesos Con 60/100 M/L. (270,60), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, en cancelación a la provisión precedentemente especificada de un mil trescientos veinte litros de nafta, a los automóviles oficiales dependientes del Poder Ejecutivo y otros al servicio permanente ó circunstancial del mismo, en cumplimiento de cometidos administrativos, comi-

siones, etc., y correspondientes al tiempo comprendido entre el día 2 al 29 inclusive del mes de Junio del año en curso, y a razón de \$ 0.20<sup>1</sup>/<sub>2</sub> el litro de nafta (surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores).—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el Art. 1° en la siguiente forma:—

Al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente, la suma de Setenta y cinco pesos con 85/100 m/l. (\$ 75,85);—

Al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente, la suma de Ciento dos pesos con 50/100 m/l. (\$ 102, 50);—

Al Inciso 18—Item 4—Partida 3 del Presupuesto vigente, la suma de Cuarenta y siete pesos con 15/100 m/l. (\$ 47,15);—

Al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada la suma de Cuarenta y cinco pesos con 10/100 m/l. (\$ 45,10).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

#### A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1935.—

Expediente N° 1451—Letra Ch/935.—

Visto este expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Pesos

Moneda Legal (\$ 400.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Chaud, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1451—Letra Ch/935 por concepto de la provisión de:

100 Tricotas a	5.—	\$ 500.—
50 « «	2.—	« 100.—
		<u>\$ 400.—</u>

Dejándose expresa constancia de que la referida provisión de tricotas ha sido recibida a entera conformidad del Poder Ejecutivo y donada a la Municipalidad de Rosario de la Frontera para su reparto entre los niños pobres de las escuelas fiscales sitas en dicho distrito municipal.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotados y su refuerzo solicitado.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

#### AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1935.—

Expediente N° 1620—Letra C/935.—

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese la cantidad de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.—), a favor del Administrador del periódico «Acción» que se edita en esta Capital, por concepto de suscripción del Poder Ejecutivo a veinte (20) números semanales que serán entregados a Mayordomía de la Casa de

Gobierno para su distribución en las distintas oficinas públicas.—

La Orden de Pago respectiva será extendida a nombre del administrador del citado periódico «Acción», Don Baltazar Díaz Romero.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24 - Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotados.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1955.—

Exp. N° 1581—Letra M/935.—

Visto este expediente;— atento a la comunicación de fecha 18 de Julio en curso del Sr. Ministro de Guerra de la Nación;— y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo obsequiar al pueblo de General Güemes de esta Provincia, una campana para la Iglesia de esa localidad que se inaugurará en breve, a cuyo efecto ha solicitado de la Dirección de Arsenales de Guerra un presupuesto de costo de la fundición de aquélla.—

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Sesenta y Un Pesos con Cuatro Centavos Moneda Legal (\$ 361,04), que será girada por la Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención

de Contaduría General, al Sr. Director General de Arsenales de Guerra, General de Brigada Don Francisco Reynolds, por concepto de pago de la confección de una campana destinada a la Iglesia del pueblo de General Güemes en esta Provincia, con un peso de ciento diez a ciento veinte kilos, que lleve grabada la siguiente inscripción:—

«El Gobierno de la Provincia de Salta al Pueblo de General Güemes, Año 1955»

Del precio de costo citado se excluye los gastos de embalaje, transporte y colocación de la campana en destino.—

Art. 2º.— Con copia legalizada del decreto respectivo, vuelva este exp. N° 1581—Letra M/935, al Ministerio de Guerra de la Nación a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1955.—

Exp. N° 1585—Letra P/935.—

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;— atento a lo prescripto por el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Ignacio Magno, Agente Chapa N° 135 de la Comisaría de Policía Seccional Segunda de esta Capital, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición, debien-

do la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el causante comenzará a hacer uso de la licencia acordada.—

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1955.—

Expediente N° 1165—Letra D/935.—

Visto este expediente;— atento a lo solicitado por el Depto. Provincial del Trabajo, en comunicaciones de fecha 23 de Mayo ppdo., y 15 de Junio último; y a los informes de Contaduría General del 31 de Mayo y 18 de Julio del presente año;— y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso deben tenerse por aplicadas las disposiciones pertinentes de la Ley N° 69 de creación del Dpto. Provincial del Trabajo, y en cuanto a honorarios se refiere aceptar el temperamento propuesto por Contaduría General, en el caso particular de los que corresponden a los del ex Director de ésa Repartición, Dr. Marcelo Cornejo Torino.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—El Director del Dpto. Provincial del Trabajo dispondrá en la siguiente forma de los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden del Sr. Juez Federal de Sección y luego transferidos a la orden conjunta del Ministro de Gobierno y del funcionario citado primeramente, por la Cooperativa del personal de los Ferrocarriles del Estado, en la acción ejecutiva que el Depto. iniciara contra dicha Entidad tendiente

a obtener el cobro de una multa impuesta:—

Multa impuesta (Ley 69) 50% fondo de Provisión .....	\$ 50.—
50% Consejo General de Educación .....	50.—
Costas reingresar a Caja de este Dpto. (gastos menores) .....	28.50
Honorarios Juez de Paz Güemes.....	40.—
Honorarios Dr. Marcelo Cornejo Torino.....	50.—
<b>Total \$</b>	<b>218.50</b>

En cuanto a los honorarios del Dr. Marcelo Cornejo Torino ingresarán a fondos de previsión en virtud del Art. 22, inc. c) de la Reglamentación de la Ley N° 69, por ser parte integrante de las costas.—

En cuanto a los honorarios del Juez de General Güemes, por la suma de Cuarenta pesos moneda legal, se librára cheque suscripto por el Ministro de Gobierno y el Director del Dpto. Provincial del Trabajo.—

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 26 de 1955.—

Expediente N° 1607—Letra C/955.—

Visto este expediente, relativo a la planilla de jornales de la Imprenta Oficial de la Provincia, correspondiente al mes de Julio del año en curso;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Julio en curso.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor del Oficial Mayor—Tesorero Contador del Dpto. Central de Policía, la suma de Quinientos Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 520.—), para que proceda a

abonar los sueldos y jornales deven-  
gados por el personal empleado y  
obreros (penados) de la Imprenta Ofi-  
cial de la Provincia durante el mes  
de Julio de 1935 en curso, que re-  
vistan en la planilla agregada a este  
expediente N° 1607—Letra C/935, con  
cargo de rendir cuenta documentada  
ante Contaduría General en la co-  
rrespondiente oportunidad.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se  
imputará al Decreto en Acuerdo de  
Ministros de fecha Marzo 13 de 1935  
en curso, recaído en expediente N°  
230—Letra C/935; agregado N° 485—  
M/935, y de acuerdo a lo prescripto  
por el Art. 4° del mismo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese,  
insértese en el Registro Oficial y  
archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS,

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Julio 28 de 1935.—

Habiendo fallecido en esta Capital  
el señor Don Ricardo J. Isasmendi,  
Senador a la Honorable Legislatura,  
quién en distintos períodos representó  
al pueblo como Diputado y Senador  
de la Provincia, conquistando el apre-  
cio de sus conciudadanos por sus  
distinguidas condiciones de caballero,  
ecuanimidad y méritos como hombre  
de trabajo y de progreso en las  
actividades que impulsó;—y siendo  
un deber del Poder Ejecutivo rendir  
a su memoria el homenaje correspon-  
diente a la elevada investidura que  
ejerció;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—La Bandera Nacional  
permanecerá izada a media asta en  
todos los edificios públicos de la Pro-  
vincia, durante el día de la fecha y  
el de mañana, en señal de duelo  
por el fallecimiento del señor Don  
Ricardo J. Isasmendi, Senador a la  
Honorable Legislatura.—

Art. 2°.—La Jefatura de Policía  
tomará las medidas pertinentes para  
que el Cuerpo de Vigilantes y Bom-  
beros forme de parada, con uniforme  
de gala y Banda de Música, frente  
a la Necrópolis, durante el acto del  
sepelio, para rendir los honores fúne-  
bres de estilo.—

Art. 3°.—Encárgase al señor Minis-  
tro de Gobierno, doctor Victor Cor-  
nejo Arias, para, que en representación  
del Poder Ejecutivo, presente a la  
familia del distinguido extinto, las  
condolencias por tan lamentable pér-  
dida.—

Art. 4°.—Hágase conocer el presen-  
te decreto del Honorable Senado de  
la Provincia, presentándole el pésame  
del Poder Ejecutivo.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese,  
insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente Nos. 1480—Letra D y  
1628—Letra D/835.—

Visto este expediente; atento  
a lo prescripto por el Art. 5° del  
Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anteriori-  
dad al día 1° de Julio en curso, no-  
venta días de licencia, sin goce de  
sueldo, a Doña Leticia Saravia de  
Oliver, Escribiente del Departamento  
Provincial del Trabajo, por razones  
de salud que justifica con el certifi-  
cado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Déjase constancia de que  
a la recurrente no corresponde licen-  
cia con goce de sueldo, con arreglo  
a las disposiciones legales vigentes,  
por haber obtenido ese beneficio en  
el año en curso.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1255—Letra D/935.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 69 y su decreto reglamentario crean el «Fondo de Previsión» del Departamento Provincial del Trabajo, (Art. 13 de la Ley cit. y Art. 22 de su reglamentación), pero no indican su aplicación.—

Que la dirección de la citada repartición considera indispensable la provisión de mesas escritorios para sus oficinas, por carecer de ellas con las consiguientes dificultades a su organización interna.—

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo estima procedente atender dicho gasto con fondos de previsión del Departamento Provincial del Trabajo, en mérito de la circunstancia legal señalada en el primer considerando.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, para adquirir el mobiliario consiguiente en:—mesas escritorios simples, sillas, armarios, etc., indispensable para la organización interna de sus dependencias, debiendo circunscribir el gasto a la suma de Trescientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 395.—), y atenderlo con los

fondos por igual cantidad depositados en el Banco Provincial de Salta en una cuenta especial abierta bajo el rubro: «Fondos de Previsión del Departamento Provincial del Trabajo», a cuyo objeto se librará el cheque correspondiente suscripto por el Director de la Repartición y el Sr. Ministro de Gobierno, con cargo para el Departamento Provincial del Trabajo de rendir cuenta documentada y motivada de la inversión en la debida oportunidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1577—Letra D/935.—

Visto lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo, y atento al decreto de fecha Mayo 24 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 1164—Letra D/935.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Remítase a la Escribanía de Gobierno copia legalizada del decreto del 24 de Mayo último, encargando al actual Asesor Letrado de la Policía, Dr Santiago López Tamayo, del desempeño de la Asesoría Letrada del Departamento Provincial del Trabajo, sin otra remuneración, a cargo del Fisco que la que como titular del primer puesto le corresponde, y a los efectos de que dicha oficina expida el poder respectivo para que el nombrado Asesor pueda desempeñar sus funciones ante los Tribunales de Justicia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1645—Letra P/935.—

Visto este expediente, y atento a lo informado por Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Julio en curso, recaído en expediente N° 1456 Letra P/935, disponiendo ascensos en la Repartición Policial, a favor de Don Rodolfo Speicher y de Don Vicente R. Soto, por cuánto la provisión del cargo de Oficial Inspector de Policía de la Capital, se efectuará prévio exámen de competencia, conforme a las bases fijadas por Jefatura de Policía en la Resolución pertinente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1320—Letra S/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Emilio Serrano & Cia., de esta Capital, por la siguiente provisión efectuada a entera conformidad correspondiendo a los materiales encargados de dichos señores para proceder a la reparación total de la instalación eléctrica del frente de la Casa de Gobierno, cuyo trabajo fué confiado y ejecutado por el técnico Domingo D' Uva (Hijo),

domiciliado en esta Capital, encontrándose las lámparas depositadas en Suministro y Contralor para su utilización en las festividades patrias, en cuya conmemoración es tradicional la iluminación pre-citada:—

50 Metros cable 6 m/m x1000	0.40	20.—
120 " " 4 m/m x1000	0.35	42.—
100 " alambre 2/1000	0.20	20.—
1 Llave cuchilla unipolar 60 Amp.		18.50
25 Receptoría intemperie	0.45	11.25
120 Lámparas 40 W.	0.95	114.—
2 Alambre fusible plata 60 Amp.		2.—
25 Aisladores esquineras		1.50
25 " campaña		2.—
1 Paquete clavos		0.80
2 Rollos cinta aisladora	1.20	2.40
30 Metros alambre 2 m/m		3.—
20 Bulones con tuercas		2.—
18 Lámparas	0.95	17.10
		<u>\$ 256.55</u>

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Junio ppdo;—

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 256,55), que se liquidará y abonará a favor de los señores Emilio Serrano & Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1320—Letra S/935; è impùtese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1352 Letra O/935.—

Vista la factura elevada al cobro por la Dirección General de Obras Públicas; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Setenta y Tres Pesos con 20/100 Moneda Legal (\$ 173,20) que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente N° 1352—Letra O/935, por concepto de la provisión a la Dirección General de Obras Públicas de 2 Cubiertas Goodyear G. 3 5.50 x 17 c/u. á \$ 86,60 (Ochenta y seis pesos con sesenta centavos cada una);—é impútese el gasto autorizado al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1404—Letra G/935.

Vista la factura presentada al cobro por los señores Virgilio García & Cia. de esta Capital, por concepto de la siguiente provisión al antiguo automóvil oficial del Ministerio de Gobierno, marca «Chevrolet», actualmente al servicio de la Jefatura de Policía:—

1 cámara 19x 475	aero	10.45
1	19x 475	7.50
1 lata parches		2.
		<u>\$ 19.95</u>

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 1° del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor de los señores Virgilio García & Cia. de esta Capital, la suma de Diez y Nueve Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 19,95), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1404—Letra G/935; é impútese el gasto al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 30 de 1935.—

Expediente N° 1511—Letra V/935.—

Vista la factura presentada al cobro por don Ramón Varela, por concepto del servicio de automóvil de su propiedad prestado, por disposición del Ministerio de Gobierno, al Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, según comprobante que se acompaña, y en el viaje que recientemente efectuó el prelado a la Cuesta del Obispo hasta Cachipampa;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 75.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ramón Varela, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N<sup>o</sup> 1511—Letra V/935:—é imputese el gasto al Inciso 24—Ítem 9 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ:

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es Cópia:—

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 31 de 1935.—

Expediente N<sup>o</sup> 1268—Letra C/935.—

Visto este expediente;—atento a la planilla de jornales elevada por Jefatura de Policía, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 7 del mes de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cien Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 100,85), que se liquidará y abonará a favor del Oficial Mayor—Tesorero Contador del Departamento Central de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad ante Contaduría General, a objeto de que proceda a abonar a los

penados que revistan en la planilla que corre agregada a este Expediente N<sup>o</sup> 1268 D/935. los jornales devengados por los mismos, en concepto de trabajo de limpieza ejecutados en dependencias de la Casa de Gobierno y arreglo y conservación de los jardines de la misma, durante el mes de Mayo de 1935 en curso, y en atención al visto bueno que dicha planilla lleva del Sr. Jefe de Policía.—

Art. 2<sup>o</sup>.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 3<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 31 de 1935.—

Siendo necesario la creación de una Oficina de Registro Civil en la localidad de «El Potrero», en jurisdicción del Departamento de la Poma;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.— Créase con carácter de supernumeraria, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto para el corriente Ejercicio, una Oficina de Registro Civil en la localidad de «El Potrero», (Departamento de La Poma), asignán dosele la Tercera Categoría, — con el sueldo mensual de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—) y nómbrese para desempeñarla a Don Francisco Petanás.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Julio 31 de 1935.—

Exp. N° 1310— Letra M/935.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital, por concepto de engrase y arreglo de la suspensión del antiguo automóvil oficial marca «Chevrolet» que prestó servicios en el Ministerio de Gobierno; atento a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada a este Expediente y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Junio último;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Liquidese la suma de Dos Pesos Con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 2,45), a los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital, en cancelación del importe de la factura que por el concepto presedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 1310—Letra M/935; é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 31 de 1935.—

Expediente N° 1309—Letra M/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital:—  
Por garage con lavado del automóvil Pontiac, durante el correspondiente mes \$ 25.—  
Por cambiar aceite colocando dos galones de Mobiloil A. al motor « 9,80  
2 Litros de aceite para lavar motor « 1,20  
Total \$ 36.—

Atento a que dicha factura es con cargo al automóvil oficial marca «Pontiac» que presta servicios en la Gobernación; atento a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada a este expediente; y al informe de Contaduría General de fecha 19 de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 36.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 1309—Letra M/935; é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. — 2. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 31 de 1935.—

Expediente 1308—Letra M/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital:—

1 Lata de líquido lustre	\$	2.—
1 Bocina especial tño. grande	«	66.—
	\$	68.—
Por engrase general	«	2.—
2 Litros líquido para suspen.	«	0,90
	\$	2,90
Por cambiar aceite al mot. s/c		
7 Litros de aceite mobiloil A.	\$	8,75
Por engrase general	«	2.—
	\$	81,65

Atento a que la factura que se cobra es con cargo automóvil oficial marca «Pontiac» que presta servicios en la Gobernación; a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada a este expediente; y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Junio ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta y Un pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 81,65), que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 1308—Letra M/935;— é impútese el gasto al Inc. 3— Item 2— Partida 2 del Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 31 de 1935.—

Expediente N° 1507—Letra M/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital:—  
Por garage con lavado y engrase del coche Chevrolet 1934—durante el presente mes.— \$ 30.—

Cambio de aceite colocando		
1 1/2 galón de Mobiloil A.	«	7,35
2 Litros de aceite para lavar motor	«	1,60
	\$	8,95
1 Cristal puerta auto	«	4,50
Por regular los cuatro frenos.	«	3.—
Por cambio de aceite colocando 1 1/2 galón de Mobiloil A.	«	7,35
1 Lata lustre Polish	«	2.—
	\$	55,80

Atento a que la factura que se cobra corresponde al antiguo automóvil oficial marca «Chevrolet» que prestó servicios en el Ministerio de Gobierno; a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada al presente expediente y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Junio último;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 55,80), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cia. de esta Capital en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente. N° 1507—Letra M/935; é impútese el gasto provisoriamente al Inc. 4— Item 3— Partida 6 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 2 de 1935.

Expediente N° 174—Letra D/935.

Visto lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo, y el informe consiguiente sobre reglamentación por la aplicabilidad en el territorio de la Provincia de la Ley Nacional N° 11.338;—y, en uso de las facultades otorgadas por la misma Ley en su artículo 5°-, hasta tanto ésta Ley no sea modificada por el H. Congreso de la Nación;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que la reglamentación propuesta tiene como antecedente el decreto suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 15 de Enero de 1934, relacionado con la aplicación de la Ley N° 11.338, que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías.

Que por el referido decreto se autoriza al Departamento Nacional del Trabajo y demás autoridades de aplicación, provinciales ó locales, a conceder, con carácter transitorio, permisos para efectuar los trabajos de elaboración y fabricación del pan durante todo el período comprendido entre las 21 y las 5 del día siguiente.—Dicho decreto agrega que, a partir de las 24, y

hasta las 5 del día siguiente, podrán permanecer en las cuadradas hasta tres hombres los que serán empleados exclusivamente en las tareas de cocimiento y en la preparación de levaduras; como también, añade, las panaderías que necesiten podrán utilizar durante esas mismas horas, el trabajo de un medialunero.

Que el decreto comentado, agrega que en los casos en que por la importancia excepcional de un establecimiento este personal resulte notoriamente insuficiente, la autoridad de aplicación, a solicitud de parte interesada, y previa las comprobaciones que considere oportunas, podrá autorizar el trabajo de un mayor número de obreros entre las 24 y las 5 horas, teniendo en cuenta, lógicamente, para acordar tal autorización, el volumen de la producción del establecimiento, y el régimen particular de trabajo que pudiera ser empleado en el mismo para la elaboración y distribución de pan, cuando la elaboración sea exclusivamente mecánica.

Que para tales efectos, debe entenderse por trabajo nocturno el que se realiza dentro del período de veda establecido por la Ley N° 11.338, razón que ha movido al Poder Ejecutivo Nacional para señalar en decreto dictado, que él mismo, y en su caso los gobiernos provinciales, reglamentarán la concesión de los permisos a que se refiere el Art. 1° del decreto.

Que el Poder Ejecutivo acepta con agrado la medida propuesta por el Departamento Provincial del Trabajo, por la circunstancia de

haber sido el resultado de un acuerdo de voluntades entre las partes directamente interesadas, y deja bien establecido que las medidas a fijarse representan únicamente una solución provisional y en manera alguna un pronunciamiento definitivo que está supeditado a la modificación por el Congreso Nacional de la Ley N° 11.338;

Por estos Fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Se concederán y fiscalizarán por intermedio del Departamento Provincial del Trabajo, permisos transitorios para los trabajos de Elaboración y Fabricación del Pan durante el periodo comprendido entre las 21 y las 5 horas del día siguiente.

Art. 2°.—El Departamento Provincial del Trabajo reglamentará las condiciones de forma que hagan más viable la aplicación del presente decreto, debiendo ser ellas sometidas a la aprobación del Ministerio de Gobierno.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAÓZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 3 de 1935.

Expediente N°. 1654—Letra J/935.

Vista la siguiente factura presentada al cobro ante Jefatura de Policía, por el Sr. Francisco Juncosa, por la siguiente provisión hecha al Departamento Central de Policía

y recibida a entera conformidad del mismo, en mérito a la conformación dada por el Secretario de Policía y el Encargado de Depósito de dicha repartición, como así por la Nota de ingreso que corre a fs. 2:

350 capotes para agentes de Policía de Campaña entregados en ésta a \$ 35 \$ 12.250.—

Son: Doce mil doscientos cincuenta pesos  $\frac{m}{n}$ .

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 31 de Julio último;—y al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 del mes anterior, por el que se aceptó la propuesta presentada por el Sr. Francisco Juncosa, en su carácter de representante de los Sres. Angel Bracerías S.A. de la Capital Federal;—y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión que se cobra corresponde a la adjudicación del siguiente vestuario de invierno destinado a la Policía de la Campaña, conforme al Art. 1°, inc. b) del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Julio ppdo., recaído en expediente N° 1395—Letra P/935; agregado N° 1416—Letra P/935:

Trescientos cincuenta capotes (350) confeccionados en paño de la muestra N° 151 al precio unitario de Treinta y cinco pesos moneda legal (\$ 35.—) cada uno, haciendo un total de Doce Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L. (\$ 12.250).

Por Consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doce Mil Doscientos

Cincuenta Pesos M/L. (\$ 12.250), que se liquidará y abonará a favor de Don Francisco Juncosa, en su carácter de representante de los señores Angel Braceras Sociedad Anónima de la Capital Federal, en cancelación de igual importe correspondiente al vestuario de invierno provisto a la Policía de la Campaña, y entregado al Departamento Central de Policía a entera conformidad del mismo en las cantidades de capotes de invierno y precios unitarios correspondientes a cada uno de ellos, concorde a la adjudicación hecha por el Art. 1º, inciso b) del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Julio ppdo., recaído en expediente N° 1395—Letra P/935; agregado N° 1416—Letra P/935.

Art. 2º.—La imputación del gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará en la forma prescripta por el Art. 3º del precitado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Julio de 1935 en curso.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 5 de 1935.—  
Expediente 1647—Letra P/935.—  
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Junio del presente año,

recaído en Expediente N° 1322—Letra P/935., dejando establecido que la autorización conferida a Jefatura de Policía para que afecte al servicio de las Comisarias de Policía de «Tartagal» y «Aguañay» y Sub-Comisaría de Policía de «Américo Vesputio», en jurisdicción del Departamento de Orán, las plazas de Agentes que en número de cuatro (4) tiene como dotación la Sub-Comisaría de Policía «ad-honorem» de «Campo Durán», se refieren únicamente a Tres (3) de las plazas de ésta dependencia, debiendo quedar al servicio de la misma Una (1) plaza, restante de su actual dotación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 5 de 1935.—

Expediente N° 1665—Letra R/935.—

Visto este expediente;—y atento a lo dispuesto por el Art. 5º 1º. apartado, del Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a partir desde el día 7 de Agosto en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Doctor Don Augusto F. Torino, Director General del Registro Civil.—

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 5 de 1935.—

Siendo necesario disponer la liquidación y pago de la contribución opor-

tunamente acordada a la Comisión Popular Pro-festejos Patronales de la localidad de El Galpón, que tuvieron lugar el día 24 de Julio ppdo., en honor de San Francisco Solano.—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese la suma de Doscientos pesos m/l. (\$ 200.—), a favor del señor Juvier T. Avila, Presidente de la Comisión Popular Pro-festejos patronales del pueblo de El Galpón, cuyas festividades tuvieron lugar el día 24 de Julio próximo pasado, en honor de San Francisco Solano, y por concepto de pago de la contribución extraordinaria que prometió el Poder Ejecutivo para costear en parte los gastos que demandó el mejor brillo y solemnidad de esa conmemoración;—y con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la debida oportunidad.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 5 de 1935.—

Expediente N° 287—Letra O/935.—

Visto este expediente, por el que el Dr. Arturo Obejero Paz, presenta factura al cobro por concepto de honorarios correspondientes al reconocimiento de cadáveres efectuado

durante el año 1934, tanto en el Cementerio local del pueblo de Rosario de Lerma como en los domicilios particulares de los deudos, a los efectos de establecer la existencia de enfermedades infecto—contagiosas en dicha zona, teniendo presente la propagación y recrudecimiento de graves epidemias ocurridas durante el año 1933 y parte de 1934.—

Atento a lo manifestado por el Consejo Provincial de Salud Pública en Nota N° 300 de fecha 21 de Julio ppdo., y al informe de Contaduría General del 19 de Julio último; y, dado que los servicios que se cobran han sido efectuados en virtud de autorización oportunamente emanada del Poder Ejecutivo;—como así que se trata de cuenta caída en ejercicio vencido y comprendida en las disposiciones del Art. 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por el concepto precedentemente expresado por el Dr. ARTURO OBEJERO PAZ;—como así un crédito a favor del mismo, por la suma de SETECIENTOS PESOS M/L. (\$ 700.—);—y pase este expediente N° 287—Letra O/935; al Ministerio de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar dicho crédito perteneciente a ejercicios vencidos (Art. 13 inc. 4º de la Ley de Contabilidad).—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 5 de 1935.—  
Expediente N° 1656—Letra C/1935.—  
Visto lo solicitado por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nombrase a la señora ROSA C. de LAZO, Partera diplomada del Consejo de Salud Pública, con sede en el pueblo de CHICOANA, con la asignación mensual que fija el Presupuesto de 1935 en curso, en el Inciso de «Asistencia Médica en la Campaña».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Julio 24 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4285 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y Silvano Gramajo Gauna para la impresión de 1.000 Fórmulas N° 23 «Remisión de Recaudación y 2.000 fórmulas N° 63 «Balance Mensual de Rendición de Cuentas» para la Dirección General de Rentas, por \$ 11.—y \$ 54.—y \$ 15.—y \$ 44.— respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de las casas nombradas cobrará menor precio por la fórmula N° 23 y la segunda de las mismas casas, cobra menor precio por la fórmula N° 63.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde, la fórmula N° 23, por la suma de \$ 11.—(Once pesos m/l.) y a la casa del señor Silvano Gramajo Gauna, la fórmula N° 63, por la suma de \$ 44.—(Cuarenta y cuatro pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24—Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 3809 Letra C.— en el cual la Contaduría General de la Provincia, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que la Ley sancionada por las H. Cámaras Legislativas en fecha 7 de Junio ppdo. autorizando al Poder Ejecutivo la inversión de \$ 16.087.48—para el pago de varias facturas y planillas de gastos efectuados por la Jefatura de Policía. Comisarías de la Capital y Campaña, ejercicios años 1932 y 1933 no dá imputación alguna a los efectos correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que en leyes análogas en las cuales se autorizan al Poder Ejecutivo inversiones de dinero para el pago de facturas, etc., de ejercicios vencidos, se dispone que, «El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la

**presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.**—

Que a fin de regularizar las cuentas, planillas, etc., que se detallan en la ley de referencia, se hace necesario dar la imputación a objeto de poderlas liquidar de inmediato.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—El gasto que demande el pago de erogaciones efectuadas por Jefatura de Policía, Comisarias de la Capital y Campaña, correspondientes a los ejercicios vencidos de 1932 y 1933 que se detallan en la mencionada ley, sancionadas por las H. Cámaras Legislativas en fecha 7 de Junio ppdo. y promulgada por el Poder Ejecutivo el 15 del mismo mes, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de referencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4200 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la confección de fórmulas Nos. 69 y 119 para la Dirección General de Rentas presentados por las casas impresoras de los señores Silvano Gramajo Gaura, J. Guaymàs Crespo y Gustavo Marocco, por \$ 150—, \$ 111, y \$ 94—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser el mas conveniente por su menor precio el del señor Gustavo Marocco.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Gustavo Marocco las fórmulas Nos. 69 y 119—por la suma total de \$ 94—(Noventa y cuatro pesos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4302—Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva una factura por \$ 87.35— que la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima, presenta para su cobro en concepto de un libro de 200 folios rayados e impresos mas el gasto de flete; y

CONSIDERANDO

Que la mercadería que se cobra fué recibida de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas, encontrándose autorizado este gasto por decreto de fecha 23 de Mayo ppdo.;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima Limitada de la Capital Federal la suma

de \$ 87.35—(Ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos m/l.) en concepto de un libro de 200 folios rayado é impreso más el gasto de flete, debiéndose imputar, provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Encontrándose el señor Alfredo Costa a cargo interinamente de la 1ª. Sección de Policía de la Capital,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA.

Art. 1º.—Encárgase del expendio de Multas Policiales en la Primera Sección de Policía de esta Capital, al señor Alfredo Costa, y por el tiempo que tenga a su cargo la seccional referida.—

Art. 2º.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el funcionario designado deberá prestar una fianza de \$ 5.000—(Cinco mil pesos m/l.) de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4316 Letra D.—en el cual Don Ra-

fael Rodriguez, que desempeña el cargo de Escribiente de 2ª. de la Contribución Territorial solicita quince días de licencia sin goce de sueldo a contar del día 22 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente, la licencia solicitada puede concederse sin el beneficio del sueldo por cuanto no tiene el tiempo de servicio exigido por la Ley para obtener la licencia con sueldo y tratarse de un empleado supernumerario.—

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Cocédese licencia por el término de quince días contados desde el 22 del corriente mes, sin goce de sueldo, a Don Rafael Rodríguez, que desempeña el cargo de Escribiente de 2ª. de la Contribución Territorial. |

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. |

## A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 25 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4309 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la confección de diez talonarios de «Nota de Ingreso» de Contaduría General, presentados por las casas impresoras de los señores Gustavo Marocco y Silvano Gramajo Gauna; y

CONSIDERANDO:

Que de los citados presupuestos resulta ser el más conveniente el del señor Silvano Gramajo Gauna;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gauna diez talonarios de 100 hojas cada uno de «Nota de Ingreso» por la suma de \$ 45.—(Cuarenta y cinco pesos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gatus al Inciso 24— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO ((hijo

Es copia:

FRANCISCO RANEA

(Salta, Julio 29, de 1935.—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Establécese que el reintegro de fondos de Rentas Generales a la cuenta Ley Nacional 11721, ordenado en el artículo 2º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha, 22 del mes en curso, deberá hacerse una vez cumplidos los pagos de sueldos y gastos de la Administración por el presente mes de Julio.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCIA PINTO (hijo.)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 29 de Julio de 1935.—

Habiendo fallecido el señor Sergio M. Lastra que desempeñaba el cargo de Receptor de Rentas de Quinta Categoría, en el pueblo de Cachi; y siendo necesario proveer el cargo,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Designase a Don Juan Pérez, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Quinta Categoría, en el pueblo de Cachi, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Artículo 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 1.500.—(Un mil quinientos pesos), de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 29 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 9606-Letra C.—en el cual Don José Carlos Vilá, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor José Carlos Vilá, la suma de \$ 104.30—(Ciento cuatro pesos con treinta centavos m/l.), en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Marzo de 1927 hasta Mayo de 1928, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, 26 de Julio de 1935.—

Habiendo el Gobierno de la Provincia adquirido en subasta pública la casa ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado N° 621, por la suma de \$ 35.310.—m/l., ad-referendum de la H. Legislatura de la Provincia;

**Y, CONSIDERANDO:**

Que dicha subasta fué ordenada por el Banco Provincial de Salta, en su carácter de propietario del inmueble referido, y a solicitud del Poder Ejecutivo, con la base de \$ 35.300.—, estableciéndose en los edictos respectivos que el pago del precio que resultara debería abonarse en la siguiente forma: 20% en el acto del remate y a cuenta del precio de venta y el saldo en amortizaciones trimestrales del 5% que propuso el Poder Ejecutivo en la solicitud respectiva.—

Que en el remate realizado por el martillero público Don José María Leguizamón, resultó adjudicatario el Gobierno de la Provincia, adquiriendo el inmueble en la suma de \$ 35.310.—

Que conviene a todas luces la operación de compra realizada por cuanto se trata de una casa con

excelente ubicación y dotada de las dependencias necesarias para instalar en ella, la escuela de Manualidades, institución que funciona en la actualidad en un local alquilado y que no es suficiente a la cantidad de alumnas inscritas ni a las necesidades de su creación.—

Que el pago indefinido de alquileres redunde en perjuicio de la economía del Estado, situación que poco a poco debe suprimirse mediante la adquisición de propiedades que reemplazen a aquellos y que ingresen al patrimonio fiscal.—

Que a objeto del referendun de la H. Legislatura, el Poder Ejecutivo ha enviado el proyecto respectivo, aprobando la operación de compra mencionada, y hasta tanto se pronuncie la misma, a juicio del Poder Ejecutivo corresponde cumplir la disposición contenida en los edictos de remate, en cuanto se refiere al pago del 20% a cuenta de la compra, comisión del martillero y gastos de publicaciones.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 7.595.10 (Siete mil quinientos noventa y cinco pesos con diez centavos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General en la siguiente forma: \$ 7.062. (Siete mil sesenta y dos pesos m/l.) a favor del Banco Provincial de Salta, equivalente al 20% del precio por el cual fué adquirida por este Gobierno, la casa ubicada en la calle Alvarado N° 621 de esta ciudad, y a cuenta de la compra. —\$ 533.10 (Quinientos treinta y tres pesos con diez centavos m/l.) a favor del Martillero Público Don José María Leguizamón, en concepto de comisión y gastos de publicación de edictos.—

Artículo 2º.—El gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto en

el presente Acuerdo de Ministros, deberá imputarse a Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto se pronuncie la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 30 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4414 Letra L.—en el cual el diario La Montaña, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 93.— en concepto de la publicación de dos avisos de remate de arrendamiento de bosques fiscales, de los lotes 5 y 6, y lote N.º 37 en el departamento de Orán, é impresión de 800 volantes de propaganda para los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que los avisos de referencia se encuentran de conformidad habiéndose sido estos oportunamente autorizados al referido diario para su publicación;

Que en lo que respecta al cobro de los 800 volantes, no corresponde su pago por no estar autorizado este gastos;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario La Montaña la suma de \$ 80—(Ochenta pesos m/l.) en concepto de la publicación de los referidos avisos a razón de \$ 40 cada uno, debiendo imputarse el gasto correspondiente al lote N.º 5 y 6 a la cuenta del señor Nicanor Villafuerte y el del Lote N.º 37 a la cuenta «Arriendo Bosques Fiscales.—»

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 30 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4283 Letra E.—y 4284—E., en los cuales el diario El Norte presenta facturas para su cobro por las sumas de \$ 40—y \$ 40—en concepto de publicaciones de avisos de remate de de arrendamientos de bosques fiscales de los lotes 5 y 6 y lote N.º 37 en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que los avisos de referencia se encuentran de conformidad habiéndose sido estos oportunamente autorizados al referido diario para su publicación;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 40—(Cuarenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un avisos correspondiente a lotes Nos. 5 y 6 y \$ 40 (Cuarenta pesos m/l.) correspondiente al lote N.º 37—, debiendo imputarse estos gastos a la cuenta del señor Nicanor Villafuerte y a la cuenta Arriendo Bosques Fiscales, respectivamente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 30 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 4305 Letra D. en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y E. Borgñoñ y Cía. por \$ 74.30.— y \$ 26.—, respectivamente, en concepto de artículos de librería suministrados a la referida repartición; y

CONSIDERANDO:—

Que los artículos suministrados oportunamente y que se cobran por las citadas casas, fueron destinados al plan general de Obras Públicas (Ley N.º 158).—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General, a favor de las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y E. Borgñoñ y Cía., las sumas de \$ 74.30.— (Setenta y cuatro pesos con treinta centavos m/l.) y \$ 26.— (Veintiocho pesos m/l.), respectivamente, debiendo imputarse estos gastos a la Ley N.º 158.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 30 de Julio de 1935.—

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de San Lorenzo, y siendo necesario proveerlo,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros,

Marcas y Multas Policiales de San Lorenzo, a Don Marcos A. Rivera —

Art. 2.º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos) de conformidad a las prescripciones de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 30 de 1935.

Visto el presente Expediente N.º 4379 Letra J. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Virgilio García y Cía. y Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. para la provisión de tres estufas; destinadas al Juzgado de Paz Letrado; y

CONSIDERANDO:—

Que de los presupuestos presentados, resulta ser más conveniente por el precio y calidad de cada estufa, el de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., una estufa eléctrica 220 w. con reflector de treinta y seis centímetros marca «Westinghouse» en \$ 12.40.— (Doce pesos con cuarenta centavos m/l.); una estufa «A. E. G.» N.º 55110 en

§ 32.50.—(Treinta y dos pesos con cincuenta centavos m/l.); y una estufa «Westinghouse» similar al modelo anterior (A. E. G.) en \$ 26.—(Veintiseis pesos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 31 de 1935.—

A mérito de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N.º 10, que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de trescientos pesos mensuales para subvencionar a la empresa ó particular que establezca un servicio regular de Omnibus—Automóviles para pasajeros entre esta capital y el pueblo de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propuesta presentada por Don Adolfo Vera Alvarado, en Expediente N.º 2226 Letra M, para establecer dicho servicio a Cachi y Molinos, corresponde llamar a licitación a fin de que las empresas ó particulares interesados formulen las propuestas respectivas;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Llámese a licitación en dos diarios de esta Ciudad, «La Montaña» y «Libertad», hasta el día 20 de Agosto próximo, para recibir propuestas para establecer el servicio regular de Omnibus—automóviles para pasajeros entre esta Capital y los pueblos de Cachi y Molinos por Payogasta, San José y Seclantás, de conformidad

a lo dispuesto por la Ley N.º 10 que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de trescientos pesos mensuales para subvencionar a la empresa ó particular que establezca dicho servicio; con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar de la Sub—Secretaría del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2º.— Señálase el día 20 de Agosto próximo a horas 11 para que tenga lugar la apertura de los sobres en que sean presentadas las propuestas, acto que tendrá lugar en la Sub—Secretaría de Hacienda por ante el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 31 de 1935.—

Vistos los Expedientes Nos. 3745. Letra D. y 3806. Letra D., relacionados ambos con el pedido efectuado por la Dirección General de Rentas de dos maquinas de calcular, uná modelo Marvel N.º 20 con resta directa y otra de nuevo modelo con tabulador automático; y

CONSIDERANDO:

Que las máquinas de calcular que actualmente posee dicha repartición no son suficientes para suplir las necesidades de las diferentes secciones de la misma, siendo algunas de éstas deficientes por las repetidas reparaciones de que fueron objeto;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir al señor Francisco Junco, una máquina de calcular modelo Marvel N° 20 con resta directa, de acuerdo al catálogo que adjunta y nota de precio, a fs. 5. por la suma de \$ 995.—(Novecientos noventa y cinco pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Artículo 2.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 1º de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4439 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuesto para la confección de veinte talonarios de 50 hojas cada uno, fórmula 122, presentadas por las casas impresoras de los señores Gustavo Marocco, J. Guaymás, Crespo y Silvano Gramajo Gauna, por \$ 54.—, \$ 57.—y \$ 48.—respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Silvano Gramajo Gauna.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a

adquirir en la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gauna veinte talonarios de 50 hojas cada uno, fórmula N° 122, con destino a la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 48.—(Cuarenta y ocho pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

**A. ARAOZ**

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, 1º de Agosto de 1935.—

Siendo de imprescindible necesidad adquirir para la Biblioteca del Ministerio de Hacienda de la Provincia la colección completa de «Añales de Geología y Minas» compuesta de diez y seis tomos en 4º, encuadernados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra referida figura en el catálogo de la librería La Facultad, de don Juan Roldán y Cia, al precio de \$ 550.—y por tratarse de una publicación casi agotada conviene adquirirla con la urgencia del caso—

**POR TANTO,**

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

**DECRETA**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 550.—(Quinientos cincuenta pesos) para adquirir de la librería La Facultad de Don Juan Roldán y Cia, de la Capital Federal la obra referida, debiendo liquidarse por Contaduría General la suma expresada, y girarse por Tesorería General dicho valor, una vez recibida la colección completa por Depósito, Suministros y Contralor; imputándose el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente en carác-

ter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO HIJO

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 1º de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4304 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la confección de un libro diario «Dirección General de Rentas», presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y Miguel Violetto, establecido este último en la ciudad de Tucumán, por \$ 96.—y \$ 78.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el de la casa impresora del señor Miguel Violetto.

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Miguel Violetto, establecida en Tucumán, un libro diario N° 9645, de 500 folios, por la suma de \$ 78.— (Setenta y ocho pesos m/l.), debiendo Contaduría General, imputar provisionalmente este gasto al ítem 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 1º de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4496 Letra L. en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70.—en concepto de publicación de un aviso «Movimiento de Contaduría General» por el mes de Junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad y fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso «Movimiento de Contaduría General», por el mes de Junio ppdo., é imputese provisionalmente este gasto al ítem 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 1º de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4497 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Manuel Cabada, José López y José Vidal, para la provisión de artículos de almacén durante el presente mes de Agosto; y

## CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resultan ser más convenientes por su menor precio el de los señores Manuel Cabada y José López.

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1º—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir las siguientes mercaderías y precios estipulados en las casas de comercio de los señores:

**Manuel Cabada.—**

5 bolsas de azúcar extra a \$ 3.70.—  
los 10 kilos .. \$ 129.50.—  
30 libras de té «Sol», a  
\$ 3.30.—la libra ..... \$ 99.—  
\$ 228.50.—

**José López.—**

80 Kilos de café «Costa Rica» a  
\$ 1.20.—el K..... \$ 96.—  
30 Kilos de yerba «San Martín» a \$ 0.50.—el K ..... \$ 15.—  
\$ 111.—

debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida I del Presupuesto vigente.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (Hijo)**

**VICTOR CORNEJO ARIAS.—**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 1º de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4555 Letra C. en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice para disponer de la habitación que existe en la planta baja de la Casa de Gobierno ocupada anteriormente por la Sección Ca-

tastro, para trasladar del Depósito de Valores todos los ejemplares de la «Recopilación de Leyes» impresas por la Librería «San Martín», de conformidad a la Ley de fecha 14 de Abril de 1928; y

## CONSIDERANDO:

Que el traslado de los referidos ejemplares es indispensable por cuanto el número de éstos será de unos cinco mil cuatrocientos más o menos.

Que igualmente es imprescindible la construcción de algunos estantes de madera, arreglo de puertas y ventanas de dicha habitación para mayor seguridad y conservación de los ejemplares de referencia.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1º—Autorízase a la Contaduría General de la Provincia el traslado de los ejemplares de la «Recopilación de Leyes» a la habitación ubicada en la planta baja de la Casa de Gobierno, ocupada anteriormente por la Sección Catastro.—

Art. 2º—Autorízase igualmente a la Contaduría General de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 100.— (Cien pesos m/l.), para el gasto que demande la confección de estantes, y arreglo de puertas y ventanas, de la referida habitación, é imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida I del Presupuesto vigente.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ.**

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 5 de Agosto de 1935. —

A mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, en el presente Expediente N° 4498 Letra D., sobre licitación para la adquisición de los terrenos necesarios en las localidades señaladas en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Junio ppdo., con destino al emplazamiento de obras públicas autorizadas por el Art. 8° de la Ley N° 158; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del acta de licitación que corre agregada a este Expediente, y realizada el día 15 del mes de Julio ppdo., de conformidad al decreto citado, resultan convenientes las propuestas presentadas por los señores Hugo Poma, por terrenos en el pueblo de Metán para edificación escolar y asistencia social; Dr. Ernesto F. Bavio, por terreno en el pueblo de Orán para edificación escolar; y Julio G. Zambrano, por terreno en el pueblo de Rosario de Lerma, para edificación escolar;

Que la Dirección General de Obras Públicas considera conveniente la adquisición de dichos terrenos, por la extensión, ubicación y orientación de los mismos, resultando equitativos los precios cotizados;

Que la Ley 11721, establece que los fondos provenientes de la misma deberán destinarse al pago de sueldos atrasados y jornales, y el sobrante podrá invertirse en obras públicas, en mérito de cuya disposición, y encontrándose la Administración pagada al día, procede la inversión de esos fondos en la adquisición de terrenos para emplazar las obras públicas autorizadas por la Ley 158. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General en cuanto se refiere a detalles de forma en la presentación de las propuestas,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA.

Art. 1°.— Acéptase las propuestas que a continuación se determinan, de terrenos para el emplazamiento de obras públicas autorizadas por la Ley 158:

**Del señor Hugo Poma:** Terreno ubicado en San José de Metán sobre la prolongación de la Avenida 9 de Julio, esquina Urquiza, con la extensión de cincuenta metros de frente sobre la prolongación de la Avenida 9 de Julio y cincuenta metros de fondo sobre la calle Urquiza, superficie total dos mil quinientos metros cuadrados, al precio de dos pesos el metro cuadrado.—Destinado a Asistencia Social.—

Terreno ubicado en la Villa de Metán sobre las calles 25 de Mayo Güemes y Leandro Alem, de cincuenta metros sobre las calles Güemes y Leandro Alem por ciento treinta metros sobre la calle 25 de Mayo señalados en lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 en el plano que corre agregado al presente Expediente, con una superficie total de seis mil quinientos metros cuadrados, al precio de cuatro pesos el metro cuadrado.—Destinado a Edificación Escolar.—

**Del Doctor Ernesto F. Bavio:** Terreno ubicado en la ciudad de Orán sobre la plaza principal, esquina de las calles 25 de Mayo y Carlos Pellegrini, con una extensión de setenta y nueve metros sobre la primera y setenta y tres metros setenta y cinco centímetros sobre la segunda, de las calles monbradas, al precio de ochenta y cinco centavos el metro cuadrado.—Destinado a Edificación Escolar.—

**Del Sr. Julio G. Zambrano.**— Terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma sobre la calle Sarmiento, con una extensión de cuarenta metros de frente por sesenta de fondo, lo que hace una superficie de

dos mil cuatrocientos metros cuadrados, al precio de cinco mil pesos.— Destinado a Edificación Escolar.—

Art. 2º.—Por Contaduría General liquidese a cada uno de los proponentes especificados en el artículo anterior el importe que corresponda, por el concepto expresado, imputándose el gasto a la cuenta Ley 11721.—

Ari. 3º.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndanse las respectivas escrituras públicas traslativas de dominio.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 3 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 4547 Letra L. en el cual el diario «La Libertad» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70.— en concepto de la publicación de un aviso de Balance de la Contaduría General, por el mes Julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad y fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministro*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, a favor del diario «La Libertad» la suma de \$ 70.—(Setenta pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente e imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 3 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 4409 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la confección de tres carnets en cuero tipo especial y 200 carnets en tipo común, presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde, Parats y Riva y Silvano Gramajo Gauna, por \$ 259.—, \$ 207.50.— y \$ 287.50.—; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Silvano Gramajo Gauna.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministro*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gauna tres carnets en cuero, tipo especial y doscientos carnets en cuero tipo común por la suma total de \$ 187.50.— (Ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A., ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

AVELINO ARAOZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

## Sección Minas

Salta 16 de Marzo de 1936.—

Y Vistos: este Expediente N° 370— letra G, en que de fs. 4 a 5 y 24, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima, solicita el correspondiente permiso para exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (1 unidad) Art. 381 Ley Nacional N° 12.161), en terrenos de las fincas «Vilca» y «Potrerillos», de propiedad de Don Benito H. Lescano, en Anta, departamento de esta Provincia; y,

### CONSIDERÁNDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 11 y 15 informa que, «Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y 8 y escritos de fs. 4 y 10, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos cuarenta y uno (441).— Según el plano minero, ningún pozo descubridor de mina de hidrocarburos fluidos, se encuentra registrado a menos de 50 kilómetros de la zona que ocupa el presente pedimento. Salta, Diciembre 9 de 1935. N. Martearena—2° Jefe— El presente pedimento se encuentra, según el plano catastral, ubicado en terrenos de las fincas «Vilca» y «Potrerillos», de don Benito H. Lescano. Obras Públicas, Febrero 10 de 1936. E. Arias—Director General de O. Públicas»; y a fs. 11 vta., consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2° de «Control de Pedimentos», del folio 153 al 156;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 11 vta., 13 y 16 a 22, se acredita haberse efec-

tuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de fecha Enero 14 de 1936, corriente a fs. 11 vta. y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25 el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en el citado escrito de fs. 24, de acuerdo con los Art. 25 del Código de Minería; 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Miñera que le Confiere la Ley N° 10.903.—*

### RESUELVE:

I—Conceder a la Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (1 unidad) Art. 381 Ley Nacional N° 12.161, en terrenos de las fincas denominadas «Vilca» y «Potrerillos», de propiedad de don Benito H. Lescano, en Anta, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo a los planos de fs. 2 y 8 y escritos de fs. 4 a 5 y fs. 10 de este Expediente N° 370 - letra G.—

II—De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario, de fecha Septiembre 12 de 1935, pase a la Inspección General de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento de

La zona del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 40 del predicho decreto, fijase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes. — Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso. — Comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente. —

III—Regístrese la presente resolución en el Libro de «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial. —

IV—Téngase por agregado a fs. 23 el sello por valor de ocho pesos, y en cuanto al cánón prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda a sus efectos. —

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. —

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 23 de Marzo de 1936. —

Y Vistos: Este expediente N° 381— Letra L, en que a fs. 4 y 20, el Sr. Diógenes R. Torres en representación del Sr. Fernando Longarela, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin

cultivo, de propiedad de la Señora Corina Araoz Vda. de Campero, en el lugar «La Falda», Distrito de Santa Victoria, depto. de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:—

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de fs. 5 vta. informa que, «Con los datos dados en el escrito y croquis de fs. 4 y 3 respectivamente, esta sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden Cuatrocientos Cuarenta.— Oficina, Diciembre 2 de 1935.— E. Arias.— Director General de O. Públicas».—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 vta. a 12, 14 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2° de «Control de Pedimentos», del folio 108 al 110, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Diciembre 13 de 1935, corriente a fs. 8 vta. y notificados en legal forma al sindicato propietario del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Cód., se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 por el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.—*

RESUELVE:

I— Conceder al Sr. Fernando Longarela, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una

superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades) en terreno sin cultivar, de propiedad de la Sra. Corina Araoz Vda. de Campero, en el lugar «La Falda», Santa Victoria departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 3 y escrito de fs. 4 de este expediente N° 381—Letra L; debiendo el concesionario Sr. Fernando Longarela, sujetarse a todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 19 téngase por pagado el canon establecido en el Art. 4°— inc.— 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 17 de Marzo de 1956

Y VISTOS: Este Expediente N° 403—Letra Y, en el que el Dr. Adolfo Figueroa García, abogado, domiciliado en la casa N° 396 de la calle Mitre en esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en mérito del poder general que en legal forma acompaña, solicitando de esta Autoridad Minera, para su mandante en su carácter de concesionaria del cateo—Exp. N° 302—Y, ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, fundándose en los Arts. 42 y 48 del Código de Minería y 55 del mismo y en la necesidad urgente de solucionar la provi-

sión de agua para los trabajos de exploración dentro de la zona del mencionado cateo, la concesión a favor de su mandante de una servidumbre que consistirá, de acuerdo con lo expresado anteriormente, en lo siguiente:—utilizar el agua de las quebradas denominadas Ratiro, Granda y Chica y de la laguna denominada Taguaypi, para lo cual necesita construir y usar líneas de cañerías, estaciones de bombeo, instalación de tanques colectores, como también construir caminos de acceso a los lugares de captación del agua indicado precedentemente, de acuerdo al escrito que se provee y al plano que se acompaña.— Esta servidumbre según se expresa en el escrito que antecede, se encuentra en terrenos de propiedad de los señores Juan Mitchell de las Carreras, Roberto Brenner, Juan Barbieri, Benito Fernández y Raimundo Gonzalez Monte (propiedad denominada «Lomas de Olmedo»); Juan Bautista Gardella, Nicolas Avellaneda, Pedro Alvarez Prado y terrenos de propiedad del Fisco Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la exploración y explotación minera mediante indemnización a los propietarios de los fondos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el Art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.—

Que el Art. 54 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.—

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales peticionante de la presente servidumbre, funda la solicitud de la misma y su constitución, en las disposiciones lega-

les citadas y en la urgencia de utilizar el agua y las obras proyectadas, para intensificar los trabajos de exploración del mencionado permiso de exploración, y en virtud de las razones expuestas y en lo establecido por el Art. 55 del Código de Minería, se conceda esta servidumbre, previa a las indemnizaciones correspondientes —

Que la urgencia invocada, surge naturalmente y esta Dirección la encuentra justificada, pues, con la ejecución de estos trabajos podrá intensificarse la exploración del citado cateo —

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y corren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente alguno para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.—

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo que dispone el Art. 53 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N. 10.903*

#### RESUELVE:

1.º.—Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que en legal forma se acompaña, tener al Dr. Adolfo Figueroa Garcia como representante legal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al presentante el citado poder, dejándose constancia en autos.—

2.º.—Conceder el permiso de servidumbre solicitados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente:—

a) En el derecho de usar hasta 50 metros cúbicos diarios de agua de la quebrada Retiro.—

b) En la ocupación de una superficie de 50 x 50m. para la instalación de

captación y bombeo del agua a que se refiere el punto anterior.—Esta superficie está situada sobre la Quebrada Retiro, aproximadamente a 7.800 m. al Este y 4.150 m. al Norte del mojón BN 60, esquinero Sudeste de la finca «Ramaditas» o Los Quemados» del Banco Nacional en liquidación, en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo» pertenecientes a los Sres. Juan Mitchell de las Carreras, Roberto Brenner, Juan Barbieri, Benito Fernández y Raimundo Gonzalez Monte.

c) En el derecho de ocupar una faja de terreno de 5 m. de ancho por 16.300 m. de largo mas o menos, para tender una cañería de conducción de agua desde la Quebrada Retiro hasta los tanques situados en las inmediaciones del pozo a perforar en el cateo 302—Y, ubicado aproximadamente a 7.150 m. al Sud y 3.500 m. al Oeste del mojón NB 60 El trazado de esta faja comprende 400 m. en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo», cuyos propietarios se han denunciado ya; 6.700 m. en terrenos fiscales; 5.600 m. en el Lote I de «Las 86 Leguas» de propiedad de Juan Bautista Gardella y Nicolas A. Avellaneda y 5.600 m. en terrenos pertenecientes al Fisco o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

d) En la ocupación de una faja de terreno de 10 m. de ancho para la construcción de un camino que seguirá, en lo posible, el trazado de la cañería a que se refiere el punto c).—

e) En el derecho de usar hasta 50 metros cúbicos diarios de agua de la Quebrada Grande.—

f) En la ocupación de una superficie de 50x 50 m. para las instalaciones de captación y bombeo del agua a que se refiere al punto e).—Esta superficie está situada sobre la Quebrada Grande, aproximadamente a 1.400 m. al Oeste y 3.900 m. al Sur del mojón BN 60, en terrenos pertenecientes al Fisco Provincial o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

g) En el derecho a ocupar una faja de terreno de 3 m. de ancho por 4.500 m. de largo aproximadamente, para tender una cañería de conducción de agua desde la Quebrada Grande hasta los tanques situados en las inmediaciones del pozo a perforar en el cateo 302—Y.—El terreno a ocuparse pertenece al Fisco Provincial o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

h) En la ocupación de una faja de terreno de 10 m. de ancho para la construcción de un camino que seguirá en lo posible, el trazado de la cañería a que se refiere el punto g).—

i) En el derecho de usar hasta 100 metros cúbicos diarios de agua de la Quebrada Chica.—

j) En la ocupación de una superficie de 50x 50 m. para las instalaciones de captación y bombeo del agua a que se refiere el punto anterior.— Esta superficie está situada sobre la Quebrada Chica, aproximadamente a 6.700 m. al Sur y 2.300 m. al Oeste del mojón BN 60 en terrenos pertenecientes al Fisco o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

k) En el derecho a ocupar una faja de terreno de 3 m. de ancho por 1.400 m. de largo mas o menos, para tender una cañería de conducción de agua desde la Quebrada Chica hasta los tanques situados en las inmediaciones del pozo a perforar en el permiso de cateo 302—Y.— El terreno a ocuparse pertenece al Fisco Provincial o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

l) En la ocupación de una faja de terreno de 10 m. de ancho para la construcción de un camino que seguirá, en lo posible, el trazado de la cañería a que se refiere el punto k).—

ll) En el derecho de usar hasta 50 metros cúbicos diarios de agua de la laguna Taguaypi.—

m) En la ocupación de una superficie de 50x 50 m. para las instalaciones de captación y bombeo del agua a que se refiere el punto anterior.— Esta superficie está situada al borde

de la laguna Taguaypi, aproximadamente a 4.000 m. al Oeste y 2800 m. al Sur del mojón BN. 60 en terrenos pertenecientes al Fisco Provincial o a los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

n) En el derecho a usar una faja de terreno de 3 m. de ancho por 4.800 m. de largo mas o menos, para tender una cañería de conducción de agua desde la laguna Taguaypi hasta los tanques situados en las inmediaciones del pozo a perforar en el permiso de cateo 302 Y.—El terreno a ocupar es de propiedad Fiscal o de los herederos de don Pedro Alvarez Prado.—

o) En la ocupación de una faja de terreno de 10 m. de ancho para la construcción de un camino que seguirá, en lo posible, el trazado de la cañería a que se refiere el punto n).—

3°—La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la servidumbre constituida, en virtud de la presente resolución, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a derecho.—

4°—De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la expresada servidumbre, previa a las indemnizaciones correspondientes.—

5° Que teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los Exps. Nros. 138—Y, 139—Y, 140—Y y 172—Y de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la concesionaria, para responder al pago de las indemnizaciones a los terrenos afectados.—

6°—Hacer presente que todos los derechos acordados a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la presente resolución, son sin perjuicio de derechos de terceros (Art. 51 del Código de Minería)

y teniendo presente los derechos acordados en la concesión de servidumbre constituida en Expediente N° 387—Letra S—R a las Compañías: Standard Oil Company—S.A.A. y a la Compañía de Petróleos La República Limitada, por auto de fecha 27 de Diciembre de 1935.—

7°—Para notificaciones en la Oficina, señálese los Jueves de cada semana o día subsiguiente, si fuere feriado.—

8°—Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la persona del Dr. Adolfo Figueroa García; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; notifíquese a los propietarios de los terrenos a ocuparse por la presente servidumbre, a cuyo efecto, la concesionaria denunciará los mismos, en el plazo de cinco días de ser notificada la presente resolución, por cuanto ha omitido expresarlos en el escrito que se provee; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese este auto en el Boletín Oficial; repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDEZ

## Edicto de Minas

EDICTO DE MINA.—Exp. 389—Y—La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que, los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas—Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto,

constituyendo domicilio en Mitre 396, a V. S. digo: I.—Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colon 922.—II De acuerdo con instrucciones de mi mandante solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado Lomas de Santa Rita, la que tiene la forma de un paralelogramo C—D—E—F situado con arreglo al plan que acompaño y de acuerdo con la siguiente descripción: Partiendo de la cumbre del Cerro Alumbre se medirán sucesivamente cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4450) metros con azimut veintiséis grados diez minutos (26° 10'), quinientos metros (500) con azimut noventa (90) grados y veinte mil novecientos cincuenta y tres metros cincuenta centímetros (20953,50) con azimut diecisiete grados veintinueve minutos quince segundos (17° 21' 15") para llegar al vértice sudeste del paralelogramo designado con la letra C. De este vértice se medirán sucesivamente los lados C—D de cinco mil (5000) metros con azimut doscientos setenta (270) grados, D—E de cuatro mil ciento noventa (4190) metros setenta (70) centímetros con azimut diecisiete grados veintinueve minutos quince segundos (17° 21' 15"), E—F de cinco mil metros (5000) con azimut noventa (90) grados y F—C de cuatro mil ciento noventa metros setenta centímetros (4190,70) con azimut ciento noventa y siete grados veintinueve minutos quince segundos (197° 21' 15").—Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11668 y 23 y concordantes del código de minería y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto por el art 1°.

del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5000 m/n) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 15 del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935.—Con arreglo al art. 23 del código de minería y reglamentos vigentes en esta provincia manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los antecedentes que ha podido recoger mi mandante en el Departamento Topográfico, él es en parte de propiedad fiscal y en parte del Banco Nacional en Liquidación. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo y para que de ello quede constancia en este expediente, pido que la mencionada Oficina informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicho Departamento. Declaro también que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador «Pensylvannia» con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al señor Director General de Minas:

- 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta.
- 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935

y para que dicha Oficina informe además respecto al dueño del suelo.

3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García.—

Recibido en mi Oficina hoy 25 de Diciembre de 1935 siendo las doce horas y veinticinco minutos—Conste. Eduardo Alemán. Salta, 24 de Diciembre de 1935. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase el citado testimonio de poder dejando constancia en autos. Con la boleta N° 2557 acompañada téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Para notificaciones en la Oficina señalase los miércoles de cada semana o día subsiguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del citado decreto reglamentario pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. El 30 del mismo mes y año notifíquese al Dr. Figueroa García la resolución que antecede y recibió el testimonio de poder presentado y firma. A. Figueroa García T. de la Zerda. En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda. Sr. Director: De acuerdo al plano presentado por el interesado a fs. 2 y escrito de fs. 3 y 4 se ha ubicado el presente pedimento en el plano minero y registrado bajo el número de orden 457. El presente

pedimento abarca terrenos fiscales y del Banco Nacional en Liquidación. Oficina, Enero 24 de 1936—L Acedo—E. Arias. Sr. Director, Aclarando el informe de acuerdo al escrito presentado por el interesado a fs. 10 se acompaña un croquis en el que se da la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano minero. Según dicho plano el terreno que abarca el presente pedimento no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de 5 kms. de una mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de 50 kms. de algún pozo descubridor del mismo mineral. Oficina, Febrero 11 de 1936—L. Acedo E. Arias.—Salta, 28 de Febrero de 1936. Visto lo informado a fs. 8 y 12 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo manifestado en el presente escrito por el representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Adolfo Figueroa García, regístrese el escrito de solicitud de fs. 3 a 4 vta con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Dirección General y publíquese edictos en el diario «La Montaña» en forma y término establecido por el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del decreto reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y Notifíquese al sindicado propietario del suelo y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese—OUTES. Salta, Marzo 2 de 1936—En la fecha se registró conforme a lo ordenado, del folio 173 al folio 177 del libro 2° de Control de Pedimentos. Consta—A. Saravia Valdez.—

A. SARAVIA VALDÉZ

N° 2967

**EDICTO DE MINA.**—\*Exp. 590—Y.  
La autoridad minera de la Provincia

notifica a los que se consideren con algún derecho para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Director General de Minas—Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 596, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en el Dpto. de Orán, en el lugar denominado Lomas de Santa Rita, la que tiene la forma de un paralelogramo C—D—E—F situado con arreglo al plano que acompaño y de acuerdo con la siguiente descripción: Partiendo de la cumbre del Cerro Alumbre se medirán sucesivamente cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4450) mts. con azimut veintiseis grados diez minutos (26° 10') quinientos (500) mts. con azimut noventa (90) grados y dieciseis mil setecientos sesenta y dos mts. ochenta centímetros (16762 80) con azimut diecisiete grados veintinueve minutos quince segundos (17° 21' 15") para llegar al vértice sudeste del paralelogramo designado con la letra C. De este vértice se medirán sucesivamente los lados C—D de cinco mil (5000) mts. con azimut doscientos setenta (270) grados, D—E de cuatro mil ciento noventa mts. setenta centímetros (4190,70) con azimut diecisiete grados veintinueve minutos quince segundos (17° 21' 15"), E—F de cinco mil (5000) mts. con azimut noventa (90) grados y F—C de cuatro mil ciento noventa mts. setenta centí-

tros (4190,70) con azimut ciento noventa y siete grados veintinueve minutos quince segundos (197° 21'15").—Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley 11668 y 23 y concordantes del cód. de minería y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto por el art. 1º del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo, presento un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 15 del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935. Con arreglo al art. 23 del cód. de minería y reglamentos vigentes en esta provincia manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los antecedentes que ha podido recojer mi mandante en el Dpto. Topográfico, él es en parte de propiedad fiscal y en parte del Banco Nacional en liquidación. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo y para que de ello quede constancia en este expediente, pido que la mencionada Oficina informe al respecto, teniendo en cuenta la documentación que obra en dicho departamento. Declaro también que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador «Pensylvannia» con capacidad perforante hasta 1.500 mts. con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto,

pido al señor Director Gral. de Minas:

- 1) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 5.000 m/n en el Banco Provincial de Salta.
- 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Septiembre 12 de 1935 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo.
- 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas, Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy 23 de Diciembre de 1935 siendo las doce horas y veinticinco minutos—Conste. E. Alemán.—Salta, 24 de Diciembre de 1935. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase el citado testimonio de poder dejándose constancia en autos. Con la boleta de depósito N° 2556 acompañada téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n en el Banco Provincial de Salta de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Para notificaciones en la Oficina señalase los miércoles de cada semana o día subsiguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el art. 5º del citado decreto reglamentario pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES.—El 30 del mismo mes y año notifiqué al Dr. Figueroa García la resolución que antecede y recibió el testimonio de poder presentado y fir-

ma. A. Figueroa García—T. de la Zerrada. En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas—T. de la Zerrada.—Señor Director: De acuerdo al plano presentado por el interesado a fs. 2 y escrito de fs. 3 y 4 se ha ubicado el presente pedimento en el plano minero y registrado bajo el número de orden 458. El presente pedimento abarca terrenos fiscales y del Banco Nacional en Liquidación. Oficina, Enero 24 de 1936 L. Acedo E. Arias.—Sr. Director: Aclarando el informe de acuerdo al escrito presentado por el interesado a fs. 10 se acompaña un croquis en el que se da la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano minero. Según dicho plano el terreno que abarca el pedimento, no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de 5 kms. de una mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de 50 kms. de algun pozo descubridor del mismo mineral. Febrero 11 de 1936 - L. Acedo—E. Arias.—Salta, 28 de Febrero de 1936. Visto lo informado a fs. 8 y 12 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo manifestado en el presente escrito por el representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Adolfo Figueroa García, registrese el escrito de solicitud de fs 3 a 5. con sus anotaciones y proveidos en el libro correspondiente de esta Dirección General y publíquese edictos en el diario «La Provincia» en forma y término establecido por el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art 6º del decreto reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicato propietario del suelo y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. OUTES.—Salta, Marzo 2 de 1936 En la fecha se registró conforme a lo ordenado, del folio 177 al folio 181

del libro 2º de Control de Pedimentos. Conste—A. Saravia Valdéz.—

A. SARAVIA VALDEZ,

Nº 2968

## EDICTOS

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

### JUDICIAL.—

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Ríos y como correspondiente á los autos «Ejecutivo Ernesto Elias vs. Sucesión de Carlos Fornonzini, el 14 de Abril del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de 13,333.55. una casa en la calle Corrientes 995 y con lá de \$.5,333.55, otra en la calle Ituzaigo 574.—

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

Nº 2965

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

### Judicial

Por disposición del Juez Dr. Ríos y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs. Sucesión Carlos Fornonzini, el 15 de Abril próximo á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de 75 centavos el metro cuadrado 34 lotes de terreno en esta ciudad Avenida Virrey Toledo, 4 con base de 60 centavos y uno grande de 10279. m. con base de cinco mil pesos

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

Nº 2964

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº 395—F.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que, con fecha Febrero 10 de 1936, el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, presenta solicitando un permiso para exploración y cateo de minerales de segunda y primera ca-

tegoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los herederos de Doña Corina Aráoz de Campero, en «Mono Abra», Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una extensión de Dos Mil hectáreas (4 unidades), las que se ubicarán del modo siguiente: Se tomará como punto de partida el lugar conocido «Mono Abra», de este punto se medirán 500 metros al Sud, donde se colocará el mojón A; de este mojón con rumbo Oeste se medirán 1.000 metros para ubicar el punto B; de éste con rumbo Norte se medirán 4.000 metros para colocar el punto C; partiendo de aquí rumbo Este se medirán 5.000 metros para ubicar el punto D; de éste con dirección Sud se medirán 4.000 metros para colocar el punto E y desde éste último punto siguiendo rumbo Oeste se medirán 4.000 metros para cerrar el polígono en el punto A; todo de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta 24 de Marzo de 1936.

A. SARAVIA VALDEZ  
Nº 2965

**EDICTO DE MINAS.**—Expediente Nº 396—S.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en forma y término de ley, que, con fecha Febrero 10 de 1936, el Ingeniero Carlos R. Soria, se presenta solicitando un **permiso para exploración y cateo de minerales de segunda y primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los herederos de Doña Corina Aráoz de Campero, en Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una extensión de Dos mil hectáreas (4 unidades), las que se ubicarán**

del siguiente modo:—Se tomará como punto de arranque la confluencia o junta de los ríos Acoyte y Hornillos, de aquí se medirán 1.000 metros al Sud para ubicar el punto A; de este punto con dirección Oeste se medirán 3.000 metros para colocar el punto B; de este mojón con rumbo Norte se medirán 4.000 metros para ubicar el punto C; de este punto y a 5.000 metros hacia el Este se colocará el mojón D; de este mojón se medirán hacia el Sud 4.000 metros para ubicar el mojón E y de éste punto con rumbo Oeste se medirán 2.000 metros cerrando así un rectángulo en el punto A citado; todo de conformidad al plano corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta 24 de Marzo de 1936

A. SARAVIA VALDEZ.—

Nº 2966

**EDICTO.**—Sucesorio.—Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios El Intransigente y El Norte y por una sola vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Doña FRANCISCA TORRES DE CABRERA y de Doña ERMINDA CABRERA, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, y tomar la participación que les corresponda.—

GILBERTO MENDOZA

Escribano Secretario.— Nº 2969

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:** Liquidación sin quiebra.— En el expediente «Convocatoria de acreedores pedida por don Francisco Bun, el Juzgado de Comercio Secretaría Ferrary Sosa con fecha 22 del corriente mes ha resuelto:—Disponer la liquidación de los bienes del convocataria don Francisco Bun, sin declaración de quiebra, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley 11.719, reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia, entregándosele la que fuere puramente personal: prohibese hacer pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; publíquese el presente auto durante ocho días en el diario El Norte y una vez en el Boletín Oficial.—Designase liquidador a don Alejandro Bonari y martillero a don José María Leguizamón, el que deberá tomar posesión de los bienes, libros y papeles del convocataria.—Fijase como fecha definitiva de la cesación de pago el día 11 de Diciembre de 1935, fecha del protesto efectuado por el Banco de la Nación Argentina.—Cópiese, notifíquese y repóngase.—N. Cornejo Isasmendi. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber.—Salta, Febrero 26 de 1936.—

C. FERRARY SOSA.  
Secretario N° 2970

**EDICTO:** En los autos caratulados «Embargo Preventivo—Basilio Sabha vs. Juan Larrahona» seguido por ante el Juzgado de Paz Propietario de Tartagal, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: «Tartagal, Marzo 20 de 1936.—Atento lo solicitado y á fin de llenar los

requisitos exigidos por el art. 388 del Cód. de Proc. C. y C., cítese al señor JUAN LARRAHONA por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios y por una vez en el **BOLETIN OFICIAL**, haciéndole saber que si dentro de dicho plazo no se presentare á tomar la intervención que le corresponde en estos autos proseguirá el mismo en su rebehdía (Art. 432 del Cód. de Proc. C. y C.).— Notifíquese.— Wady Chagra.—Juez de Paz Propietario.—  
N° 2971

**NOTIFICACION SENTENCIA:**—A Ercilia Poma de Gianserra, notifico: En el juicio le siguen Lucio Cornejo y Diógenes Torres, el Señor Juez actuante Doctor Ricardo Reimundin, en 20 Marzo 1936, dictó sentencia mandado llevar adelante ejecución con costas; subrogando a ejecutante en los honorarios. materia del juicio, ordena publicar edictos de acuerdo art. 460 Procedimiento y acordada 446 de Excelentísima Corte.—

Salta, Marzo 26 de 1936.

JULIO R. ZAMBRANO  
(Escribano) N° 2972

**SUCESORIO.**— Citación a juicio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña:

**TRANSITO BARRIOS DE ROMERO**

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «La Provincia» y EL INTRANSGENTE, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Se hace saber que las presentaciones durante el mes de Enero de 1936 deberán efectuarse

ante el Señor Juez de feria.— Salta, Diciembre 30 de 1935.—

GILBERTO MÈNDEZ

Escr. secretario.

Nº 2973

**SUCESORIO:**—Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia Doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar del presente, a los herederos y acreedores de don Fortunato Gimenez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—Salta, 11/936.—

J. Zambrano.—

Escribano Secretario.— Nº 2974

## REMATE

### Por Antonio Forcada

Del arriendo de 1.875 hectarías de monte fiscales, para explotar en 5 años con la infima base de \$ 5.000.

Por orden del Superior Gobierno de la Provincia de Salta procederé a vender en remate público, el día 4 de Abril a horas 17, en mi escritorio Zuviria 455, el arriendo de 1.875 hectarías de bosques fiscales para su explotación, ubicados en la zona de Tartagal, departamento de Orán, con extensión de media legua de Este a Oeste por legua y media de Suda Norte, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, terrenos fiscales: Este lote Nº 1 de los Srs. Blaquier y Rocha; Sud campo fiscal denominado La Colonia.

Base \$ 5.000

El comprador abonará el precio del arriendo en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto que apruebe el remate. El pago de la primera cuota deberá hacerse dentro de los cinco días de dictado el decreto aprobatorio y el pago de las cuotas restantes dentro de los cinco días en que empeece cada semestre.

El arrendatario realizará a su costo el trazado de las picadas limitrófes antes de iniciar la explotación, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obras Públicas y podrá explotar el bosque durante 5 años a partir de la fecha que la Dirección de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas.

En el acto del remate el comprador del arriendo ofrecerá garantía por la mitad del precio de compra a satisfacción del Poder Ejecutivo y es por cuenta del mismo la comisión de ley del martillero

ANTONIO FORCADA.

## Por Ricardo Diaz Cornejo

### REMATE ADMINISTRATIVO

UNA ROTOPLANA «DUPLEX».—  
UNA FINCA EN CAFAYATE y  
UN SITIO CENTRICO EN ESTA  
CIUDAD.—

Por disposición del señor Director General de Rentas don Marcelo R. Cornejo Isasmendi, en el juicio que por via de apremio sigue el Fisco contra Michel Torino Hermanos (exp. M—20/936) he de rematar el día Once de Abril próximo a las Diez y Seis Horas, en el local de la Dirección de Rentas, Alvarado esquina J. B. Alberdi lo siguiente:

Una rotoplana «Duplex» a acción eléctrica actualmente en poder del depositario designado don David Michel Torino y que se utiliza para la edición del diario «El Intransigente».— Sin base (segundo remate) —

Una finca denominada «Río Chuscha» o «San Luís» ubicada en el departamento de Cafayate con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sean \$ 3.333,33 m/n.—

Un espléndido sitio en esta ciudad ubicado en la esquina de las calles Juan Martín Leguizamón y Balcarce, con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sean \$ 12.000.—

### CONDICIONES:

Comisión del martillero y gastos a cargo del ejecutado.

El comprador ostará como seña en el acto del remate el 20 por ciento del precio de compra.

Para más datos a las oficinas de la Inspección General de Rentas de la Provincia (Sección Apremios) Alvarado 718 (planta alta).—

Ricardo Diaz Cornejo

Martillero.

Imprenta Oficial